

GACETA DE DERECHOS HUMANOS

Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



SUMARIO

ACUERDO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA AMPLIAR EL PLAZO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 34 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR MODIFICACIÓN PATRIMONIAL; Y RETRASAR LOS DIVERSOS PLAZOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I Y II DE AMBOS DISPOSITIVOS LEGALES, POR DECLARACIÓN INICIAL Y DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO, RESPECTIVAMENTE; DERIVADO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

Año XV

Número 257

24 de abril de 2020

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUERDO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA AMPLIAR EL PLAZO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 34 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR MODIFICACIÓN PATRIMONIAL; Y RETRASAR LOS DIVERSOS PLAZOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I Y II DE AMBOS DISPOSITIVOS LEGALES, POR DECLARACIÓN INICIAL Y DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO, RESPECTIVAMENTE; DERIVADO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I, IV, IX, XXIX, L, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y

CONSIDERANDO

- I.** Que los artículos 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, establecen que son autoridades facultadas para aplicar las citadas leyes; el primero referido, los Órganos Internos de Control y el segundo señalado, los Órganos Constitucionales Autónomos, así como los Órganos Internos de Control.
- II.** Que de conformidad con el artículo 25 fracciones IX y XXIX del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, corresponde al Órgano Interno de Control, a través de su titular, proponer modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo, así como realizar el seguimiento y verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial, intereses, y constancia de presentación de declaración fiscal, de los servidores públicos del Organismo.
- III.** Que los artículos 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, establecen ambos en igualdad, que la declaración de situación

patrimonial, de intereses, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal, deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

a) Ingreso al servicio público por primera vez.

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año.

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

IV. Que toda vez que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, así como de las propias personas servidoras públicas, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca; y se ha declarado como una pandemia.

V. Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y de sus visitantes, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ha adoptado diversas acciones, previstas entre otros instrumentos, en el *Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se continúa con la suspensión de actividades presenciales, así como de los términos relativos al trámite de expedientes de queja e investigaciones de oficio del Organismo, previstos en la Ley y el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de abril de dos mil veinte; mediante el cual se continúa con la suspensión de actividades presenciales, así como de los términos y plazos establecidos en la Ley y en el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, relativos a los trámites y procedimientos, competencia del Organismo; en tal virtud, dispone que no correrán términos o plazos hasta el día hábil siguiente al 30 de mayo de 2020.

Con base en lo antes expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de modificación patrimonial, prevista en los artículos 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 34 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para quedar del uno de mayo hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinte, para todas las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad inicial y de conclusión, se seguirán presentando en los plazos que prevén los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 34 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, excluyéndose el periodo comprendido del veinte de marzo de dos mil veinte y hasta que concluya oficialmente la suspensión de plazos y términos existente en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; reanudándose el cómputo a partir de esa fecha.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de Derechos Humanos, Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como en la Intranet institucional, para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinte.

VALH/IKGM

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS

Carolina Santos Segundo
Leticia Bravo Sánchez
Verónica Gómez Cerón
Diana Mancilla Álvarez
Gonzalo Levi Obregón Salinas

SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Karla López Carbajal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Víctor Antonio Lemus Hernández

SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Martín Arriaga Degollado

PRIMER VISITADOR GENERAL

Víctor L. Delgado Pérez

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Lic. Luis Antonio Hernández Sandoval

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Tlilcuetzpalin César Archundia Camacho

VISITADORA GENERAL SEDE CHALCO

Mireya Preciado Romero

VISITADORA GENERAL SEDE CUAUTILÁN

Jovita Sotelo Genaro

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

Ricardo Vilchis Orozco

VISITADORA GENERAL NAUCALPAN

María Yunuen Zavala Hernández

VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Saúl Francisco León Pasos

VISITADOR GENERAL SEDE TENANGO

Javier Mercado Villanueva

VISITADOR GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Carlos Felipe Valdés Andrade

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Segundo Mañón Arredondo

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sheila Velázquez Londaiz

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Guadalupe Elisenda Domínguez Contreras

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

Gabriela Eugenia Lara Torres

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XV, número 257, abril 24 de 2020.

Dirección

Erick Segundo Mañón Arredondo

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Raúl Zepeda Sánchez

Subdirección de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Miguel Ángel Caballero Sibaja

Líder "A" de Proyecto

Mario Enrique Rosales Caballero

Líder "A" de Proyecto

Diego Jesús Arizmendi Pérez

Inspector Projectista

Carmen Angélica Casado García

Auxiliar Administrativo de S.P.S.

Lucía Dariana Roldan Ramos

Analista "A"

Jaime Jovani García Garduño

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, tel (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es integra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.